



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA
AJAM/DJU/RES/ADM/INT/21/2026
La Paz, 22 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe AJAM/DESP/ASINF/INF/RVC/9/2026 de 29 de abril de 2026; el Informe AJAM/DESP/JEF-PLAN-GES/INF/RCL/6/2026 de 07 de mayo de 2026; el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/140/2026 de 22 de mayo de 2026; y todo lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO I: (Marco Normativo).

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 (**Ley N° 535**), de Minería y Metalurgia, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (**Ley N° 1178**), establece que: *"Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley"*.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 (**Ley N° 164**), Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de información y Comunicación, declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 75 de la Ley N° 164, determinan que, el Nivel Central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; al efecto debe elaborar los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164, dispone que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el inciso c) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (**Reglamento para el Desarrollo TIC**), establece que, el Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos y aplicaciones y servicios de las TIC en software libre, utilizando estándares abiertos y velando por la seguridad de la información en el área de gestión gubernamental a través de la implementación de gobierno electrónico promoviendo la transparencia y la capacitación de los recursos humanos para garantizar la eficiencia de los sistemas implantados.

Que, el Parágrafo I del Artículo 17 del Reglamento para el Desarrollo TIC, define como objetivo del Gobierno Electrónico, modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos de gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y, otras herramientas.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Padilla N° 0159, entre Av. Libertador y Av. Villarroel (Zona Geru Geru) Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	---	---	--



Que, el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 2514, de 09 de septiembre de 2015 (**Decreto Supremo N° 2514**), dispone que las entidades del sector público en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC, desarrollarán programas y proyectos de Gobierno Electrónico, reingeniería de procesos y procedimientos e implementación de tecnologías de información y comunicación para simplificar la realización de trámites, orientados a la calidad, eficiencia y transparencia.

Que, el Parágrafo II del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 2514, establece que las entidades del sector público coordinarán con la AGETIC, el desarrollo de planes interinstitucionales de Gobierno Electrónico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 5468 de 01 de octubre de 2025, se aprobó la actualización del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, y estableció un plazo de implementación hasta el 2028.

Que, a través de Resolución Administrativa AGETIC/RA/0115/2025 de octubre de 2025, la AGETIC aprobó los "Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico".

CONSIDERANDO II: (Análisis).

Que, mediante Informe AJAM/DESP/ASINF/INF/RVC/9/2026, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación – UTIC, elaboró el proyecto el "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad Administrativa Minera – PIGE-AJAM 2026-2028" (**Plan de Gobierno Electrónico**) y concluyó los siguientes aspectos: "(...) El documento contiene una actualización integral (...) para el periodo 2026-2028"; "El nuevo PIGE-AJAM se encuentra orientado a la modernización institucional, desburocratización, digitalización, interoperabilidad, seguridad de la información, mejora de servicios públicos y fortalecimiento del control institucional de la actividad minera"; "El documento incorpora proyectos, cronograma referencial, matriz mínima de seguimiento, riesgos, dependencias y gobernanza institucional para su ejecución"; el referido proyecto de Plan de Gobierno Electrónico de la AJAM, fue ajustado, según Nota Interna AJAM/DESP/JEF-TIC/NI/ABA/31/2026 de 06 de mayo de 2026.

Que, a través de Informe AJAM/DESP/JEF-PLAN-GES/INF/RCL/6/2026, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, estableció que: "Realizado el análisis de consistencia, se concluye que el **"Plan de Implementación de Gobierno Electrónico – PIGE-AJAM 2026-2028 (Versión Final)"** es técnicamente, normativamente y metodológicamente coherente. La inclusión de las Líneas estratégicas garantiza que la AJAM no solo se modernice internamente, sino que transparente la administración de los recursos mineralógicos hacia la ciudadanía. Por lo expuesto, la UPGI da la **VIABILIDAD TÉCNICA** del documento para su respectivo análisis legal"; y recomendó se elabore la Resolución Administrativa que otorgue validez jurídica al referido Plan de Gobierno Electrónico.

Que, a través de Informe Legal, la Dirección Jurídica, concluyó que, de conformidad al análisis técnico efectuado por la UTIC y la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, corresponde emitir Resolución Administrativa Interna que apruebe el Plan de Gobierno Electrónico de la AJAM, en el marco del Decreto Supremo N° 5468.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Padilla N° 0159, entre Av. Libertador y Av. Villarroel (Zona Qeru Qeru) Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuyqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	---	--	--

Que, la propuesta de Plan de Gobierno Electrónico de la AJAM, se elaboró en el marco de la Agenda Digital 2030, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2026-2030, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico 2021-2025 y el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025-2028 (Decreto Supremo N° 5468); la citada propuesta, cuenta con catorce (14) líneas estratégicas, además, establece un cronograma de once (11) proyectos para ser implementados hasta la gestión 2028, una matriz mínima de seguimiento y los riesgos a considerar, por lo que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5468, corresponde su aprobación a través de Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, **JAIME JOSÉ SANABRIA GOYTIA** designado mediante Resolución Suprema N° 32088 de 13 de noviembre de 2025, en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (PIGE-AJAM 2026-2028)**, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, sea mediante actos y trámites que demanden su plena ejecución.

TERCERO. - INSTRUIR a la Unidad de Comunicación, la publicación en la página web del **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (PIGE-AJAM 2026-2028)**.

CUARTO. - INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, remitir a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (PIGE-AJAM 2026-2028)**, para su registro y reporte en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

QUINTO. - INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la difusión del **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (PIGE-AJAM 2026-2028)**, con todas las direcciones y unidades organizacionales.

SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo contrario a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese



Jaime J. Sanabria Goytia
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

3 de 3



Yamil Pericon Vidovic
DIRECTOR JURIDICO
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Padilla N° 0159, entre Av. Libertador y Av. Villarroel (Zona Qeru Qeru) Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuyu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	---	--	--



DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

PIGE-AJAM

Versión 2.0

PROFESIONAL EN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
V°B°
Lic. Gerizon
Cristiñan
Cap. Luzano
Salazar
AJAM

ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
V°B°
Ramiro Ernesto
Velasco
Chambi
AJAM

TECNICO OPERATIVO
V°B°
Alvaro
Murillo
Flores
D.C.C.M. / I.M.H.

ELABORADO
27/04/2026

APROBADO
DD/MM/2026

OFICINA NACIONAL Calle Audret, Murillo N° 2564 (zona Sopoca: I-II) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopoca: I) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Sulmanca, esq. Lanza edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	--	---	--	---	--



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	RESUMEN EJECUTIVO	4
III.	MARCO REFERENCIAL	5
3.1.	Agenda Digital 2030	5
3.2.	Agenda Patriótica del Bicentenario 2025	5
3.3.	Plan de Desarrollo Económico y Social 2026-2030 (PDES)	5
3.4.	Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico 2021-2025 (PSDIMM).....	6
3.5.	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025-2028 (PIGE)	6
3.5.1.	Gobierno Soberano	6
3.5.1.1.	<i>Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad</i>	6
3.5.1.2.	<i>Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico</i>	7
3.5.1.3.	<i>Línea estratégica 3. Interoperabilidad</i>	7
3.5.1.4.	<i>Línea estratégica 4. Ciudadanía digital</i>	7
3.5.1.5.	<i>Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información</i>	7
3.5.2.	Gobierno Eficiente	7
3.5.2.1.	<i>Línea estratégica 6. Simplificación de trámites</i>	8
3.5.2.2.	<i>Línea estratégica 7. Gestión pública</i>	8
3.5.2.3.	<i>Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica</i>	8
3.5.2.4.	<i>Línea estratégica 9. Registros públicos</i>	8
3.5.2.5.	<i>Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico</i>	8
3.5.2.6.	<i>Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos</i>	9
3.5.2.7.	<i>Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas</i>	9
3.5.3.	Gobierno Abierto y Participativo	9
3.5.3.1.	<i>Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos</i>	9
3.5.3.2.	<i>Línea estratégica 14. Participación y control social</i>	9
IV.	MARCO INSTITUCIONAL	10
4.1.	Misión	10
4.2.	Visión	10



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5252756	AJAM COCHABAMBA Calle Salzmanca, esq. Lanza edif. CJC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Caruyocqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	--	---	---	--	--



4.3. Objetivos Estratégicos..... 11

4.4. Atribuciones de la AJAM..... 11

V. MARCO NORMATIVO 12

VI. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS... 14

VII. PREMISAS DEL PIGE – AJAM 15

VIII. IDENTIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DE PROYECTOS 15

IX. GOBERNANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIGE-AJAM 15

9.1. PROYECTO: Conexión a la Red Estatal de Datos..... 17

9.2. PROYECTO: Interoperabilidad con el SEGIP, SEPREC, SIN, AFSCOOP, MMM (Registro Único Minero, Sistema de Información Minero Metalúrgico)..... 18

9.3. PROYECTO: Interoperabilidad con la plataforma de ciudadanía digital..... 19

9.4. PROYECTO: Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI-AJAM (actualización)..... 19

9.5. PROYECTO: Optimización de procesos críticos..... 20

9.6. PROYECTO: Implementación de Firma Digital en los sistemas informáticos de la AJAM que así lo requieran..... 21

9.7. PROYECTO: Sistematización de las tareas de la Unidad de Planificación con mecanismos de interoperabilidad..... 21

9.8. PROYECTO: Programas de capacitación interna en el uso de Software Libre..... 22

9.9. PROYECTO: Mejorar la interoperabilidad del Sistema de Pagos de la AJAM con la Plataforma de Pago de Trámites del Estado..... 22

9.10. PROYECTO: Completar y mejorar los módulos de los sistemas informáticos en lo relacionado al Sistema de Atención de Reclamos, Denuncias de Actos de Corrupción y Minería Ilegal. 23

9.11. PROYECTO: Implementación de un Portal de Datos Abiertos del Catastro Minero y Estadística Sectorial..... 23

X. MATRIZ MÍNIMA DE SEGUIMIENTO..... 25

XI. RIESGOS Y DEPENDENCIAS A CONSIDERAR 26

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Adv. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salzmanna, esq. Lanza edit. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuchi N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-694782
--	--	--	---	---	---	---	---





I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (PIGE-AJAM), plantea proyectos que buscan acercar la institución a la ciudadanía, a través de nuevos y mejores servicios, basados en el aprovechamiento adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y contribuir al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo de un Estado más eficiente, inclusivo, transparente y proactivo.

El PIGE-AJAM está alineado al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025–2028, aprobado en el marco del Decreto Supremo N° 5468 de 1 de octubre de 2025 y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0115/2025, y al instrumentos de planificación institucional vigentes de la AJAM, el POA correspondiente y las directrices emitidas por AGETIC.

Al estar alineado a los instrumentos de planificación nacional, sectorial e institucional aplicables, el PIGE-AJAM es congruente con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico vigente o instrumento sectorial que lo sustituya, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Digital 2030 y demás lineamientos nacionales vigentes.

Los proyectos planteados en el PIGE-AJAM serán ejecutados en un horizonte de largo plazo, con capacidad de mejora o afinamiento del alcance de estos, a través de los Programas Operativos Anuales de la AJAM. Asimismo, se ha diseñado un conjunto de indicadores para realizar un seguimiento integral a todos los proyectos, con el propósito de controlar su ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

La formulación del PIGE-AJAM responde a la necesidad de articular servicios integrados y transversales que respondan a las necesidades de los Actores Productivos Mineros (APM) orientados a fortalecer el Gobierno Electrónico en el sector minero del país, generar procesos innovadores para establecer las condiciones que permitan afrontar el horizonte de la Constitución Política del Estado y la Agenda Patriótica 2025 y cambiar el paradigma en la relación entre el Estado, la ciudadanía y las TIC.

II. RESUMEN EJECUTIVO

El PIGE-AJAM 2026–2028 se concibe como el instrumento institucional para ordenar y priorizar la transformación digital de la AJAM, orientando sus proyectos hacia la desburocratización, digitalización, interoperabilidad, seguridad de la información, mejora de servicios públicos y apoyo al control institucional de la actividad minera.

La cartera de proyectos debe ser entendida como una agenda transversal de modernización institucional, no únicamente como una agenda tecnológica de la UTIC. Su ejecución requiere la participación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Planificación, Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero, Fiscalización, Jurídica, Administrativa Financiera, Transparencia y las demás áreas propietarias de procesos e información.

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyyqui N° 233 Telf./fax: 3-9345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	--	---	--	---	--





El plan prioriza la integración con plataformas estatales, la autenticación mediante ciudadanía digital, el uso de firma digital, la mejora de pagos y recaudaciones, la actualización del PISI, la optimización de procesos críticos y el fortalecimiento de canales digitales para reclamos, denuncias, actos de corrupción y minería ilegal.

III. MARCO REFERENCIAL

3.1. Agenda Digital 2030

Este plan se enmarca en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y se organiza en diez ejes estratégicos que incluyen la reconstrucción económica, industrialización con sustitución de importaciones, seguridad alimentaria, educación, salud, y **gestión pública digitalizada**.

Las iniciativas de la Agenda Digital 2030 también se encuentran alineadas con el PDES 2026–2030, en lo aplicable, mediante los siguientes ejes:

- Infraestructura y Conectividad
- Tecnologías para la Vida y la Madre Tierra
- Gobierno Digital
- Economía Digital
- Gobernanza Digital

3.2. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 establece los siguientes lineamientos generales relacionados con la tecnología y la gestión pública:

- Segundo Pilar: establece la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, entre las que se encuentran las telecomunicaciones que deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población.
- Cuarto Pilar: establece la soberanía tecnológica como una meta.
- Onceavo Pilar: comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

3.3. Plan de Desarrollo Económico y Social 2026-2030 (PDES)

El PDES identifica los ejes a los cuales el Ministerio de Minería y Metalurgia coadyuvará en su consecución:

- Eje 4. Bolivia moderna y eficiente.
 - o Busca impulsar la modernización e institucionalización del Estado a través de un proceso de transformación digital, desburocratización de procesos, procedimientos y trámites, así como el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, hacia un aparato estatal más eficiente que garantice la provisión de servicios públicos de calidad a la ciudadanía y promocióne una cultura digital en la sociedad.

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2584 (zona Sopocachi) Telf. (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyyuyui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	--	---	---	--	--



3.4. Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico 2021-2025 (PSDIMM)

El PSDIMM, establece como un objetivo estratégico sectorial: administrar la información integral del sector minero metalúrgico para mejorar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de resultados.

3.5. Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025-2028 (PIGE)

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025–2028, define catorce líneas estratégicas agrupadas en tres ejes estratégicos orientadas a articular las acciones de implementación de TIC, para brindar servicios de información de calidad al usuario, mejorar la gestión pública y hacer un uso eficiente de los recursos, evitando la duplicidad de esfuerzos y pasos innecesarios, fortaleciendo la interoperabilidad y el intercambio de datos en ambientes que garanticen la seguridad de la información.

Mediante Decreto Supremo N° 5468, 1 de octubre de 2025 y Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0115/2025, establece:

- Se aprueba el anexo de contenidos mínimos con Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0115/2025.
- Se aplica el plazo de cumplimiento hasta la gestión 2028.
- El registro y actualización obligatoria del PIGE en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

Los ejes y Líneas Estratégicas a ser implementadas en el PIGE-AJAM son:

3.5.1. Gobierno Soberano

Busca regir todos los aspectos de la relación del Estado con la tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones de desarrollo de TIC relacionadas a la gestión del bien común en el largo plazo.

Agrupar las siguientes líneas estratégicas:

3.5.1.1. Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad

El objetivo de esta línea estratégica es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico de manera asequible a toda la población.

Para 2028 se continuará con la administración de la red estatal de alta velocidad y seguridad que conectará a todas las entidades públicas, integrada con redes nacionales para optimizar costos. Se establecerán servicios de infraestructura digital, además del acceso gratuito a páginas web de



OFICINA NACIONAL Calle Avdres Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	---	---	---	--	--	--



trámites del Estado y se impulsará la conectividad ciudadana mediante mayor cobertura de Internet y apoyo a redes comunitarias.

3.5.1.2. Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

El objetivo de esta línea estratégica es crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para generar de manera soberana el conocimiento y la tecnología específicos necesarios para sustentar la gestión pública y otras acciones de Gobierno Electrónico y apoyo al sector productivo en el Estado.

3.5.1.3. Línea estratégica 3. Interoperabilidad

El objetivo de esta línea estratégica es establecer la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.

Se administrará una plataforma estatal de interoperabilidad que facilite el intercambio seguro, estandarizado y automatizado de datos entre entidades públicas, bajo estándares abiertos definidos por el CTIC-EPB. Las entidades que generan información deberán habilitar mecanismos que permitan su acceso por otras entidades, todos estos servicios estarán disponibles en un catálogo de servicios publicados.

3.5.1.4. Línea estratégica 4. Ciudadanía digital

El objetivo de esta línea estratégica es implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación e interacción de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera segura y confiable.

La plataforma de Ciudadanía Digital centralizará la autenticación de personas para su interacción con el Estado, permitiendo realizar trámites, recibir notificaciones electrónicas, aprobar documentos y autorizar consultas realizadas por entidades públicas.

3.5.1.5. Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información

El objetivo de esta línea estratégica es desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

3.5.2. Gobierno Eficiente

Representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. Requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de procesos, de



OFICINA NACIONAL Calle Andres Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2-157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyukuí N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	---	---	---	--	---	--



la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio al pueblo y no limitarse a una simple informatización de la burocracia.

Agrupar las siguientes líneas estratégicas:

3.5.2.1. Línea estratégica 6. Simplificación de trámites

El objetivo de esta línea estratégica es simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de las entidades públicas, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.

3.5.2.2. Línea estratégica 7. Gestión pública

El objetivo de esta línea estratégica es organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas.

3.5.2.3. Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica

El objetivo de esta línea estratégica es brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan.

3.5.2.4. Línea estratégica 9. Registros públicos

El objetivo de esta línea estratégica es asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí para dar servicios más eficientes a la población.

Los registros públicos son una fuente clave de información para proveer servicios eficientes y seguros a la población, ya que permiten verificar actividades, tomar decisiones, planificar y formular políticas públicas. Para su aprovechamiento como herramienta de gestión, es necesario integrarlos, consolidar bases de datos, desarrollar sistemas interoperables y seguros. Todos los registros deben mantenerse actualizados y cumplir con estándares que garanticen la confidencialidad y la interoperabilidad.

3.5.2.5. Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico

El objetivo de esta línea estratégica es ofrecer a la ciudadanía y el Estado mecanismos de comercio y pago electrónicos a través de plataformas digitales para dinamizar y articular la economía nacional.



OFICINA NACIONAL Calle Andres Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°291 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza edit. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	---	--	--



Se implementarán plataformas de comercio electrónico para facilitar transacciones de bienes y servicios entre particulares, empresas privadas y entidades públicas, incorporando pagos electrónicos, facturación electrónica y otros mecanismos electrónicos para agilizar la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado y ampliar las oportunidades de venta para las empresas.

3.5.2.6. Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos

El objetivo de esta línea estratégica es proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.

3.5.2.7. Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas

El objetivo de esta línea estratégica es proveer servicios integrales de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, a través de la interacción y coordinación entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas.

3.5.3. Gobierno Abierto y Participativo

Conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social.

Agrupar las siguientes líneas estratégicas:

3.5.3.1. Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos

El objetivo de esta línea estratégica es fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información. Asimismo, busca promover la publicación, uso y reutilización de datos abiertos de las entidades públicas, para la generación de información con valor agregado para la población.

3.5.3.2. Línea estratégica 14. Participación y control social

El objetivo de esta línea estratégica es profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.

El PIGE tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en los procesos internos del Gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.



Table with 8 columns: OFICINA NACIONAL, LA PAZ - BENI - PANDO, AJAM POTOSÍ, AJAM CHUQUISACA, AJAM ORURO, AJAM COCHABAMBA, AJAM SANTA CRUZ, AJAM TUPIZA - TARIJA. Each column lists the address and contact information for the respective regional office.



- b) Generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

El PIGE tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer las bases de desarrollo de Gobierno Electrónico en las entidades públicas, consolidando la infraestructura, seguridad y flujos de información, en interrelación con los procesos de investigación e innovación.
- b) Desarrollar una gestión pública integrada y eficiente, orientada a la atención a la ciudadanía, a través de la implementación de herramientas de Gobierno Electrónico.
- c) Coadyuvar al desarrollo productivo del país, promoviendo la implementación y uso de tecnologías de información y comunicación en ámbitos productivos, financieros y comerciales.
- d) Facilitar el acceso a información y datos de las entidades públicas, mediante herramientas de Gobierno Electrónico, para promover la transparencia, control social y la interacción con la ciudadanía.
- e) Generar mecanismos digitales de interacción, participación y control social, entre el Estado y la ciudadanía, para fomentar la democracia participativa.

IV. MARCO INSTITUCIONAL

La AJAM es una entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado y sus atribuciones están regidas por la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

4.1. Misión

La Misión de la AJAM es:

"Somos una entidad autárquica encargada de la Dirección, Administración Superior, Registro, Control y Fiscalización de la actividad minera, que precautela la seguridad técnica y jurídica y el adecuado manejo de los recursos mineralógicos, del Estado Boliviano".

4.2. Visión

La Visión de la AJAM es:

"Ser una entidad pública estratégica, reconocida por garantizar la seguridad jurídica de Derechos Mineros y promover la defensa de los recursos mineralógicos, contribuyendo al desarrollo económico y social del país".

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	---	--	--	---	--	--	--





4.3. Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos de la AJAM son:

- 1) Coadyuvar en el desarrollo del sector minero a través de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado, para contribuir al desarrollo económico del país.
- 2) Fortalecer la AJAM a través de la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Reglamentos, Instrumentos, capacitación de recursos humanos y gestión institucional, para el control eficiente y eficaz de la actividad minera.

4.4. Atribuciones de la AJAM

Las atribuciones de la AJAM son:

- a) Administrar el Registro Minero, Catastro y Cuadrulado Minero, a través de una dirección especializada.
- b) Recibir y procesar las solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales - ATE' s, a contratos administrativos mineros.
- c) Recibir y procesar las solicitudes para contratos administrativos mineros de las áreas mineras con contratos de arrendamiento con la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, que corresponde a las cooperativas mineras de acuerdo al Parágrafo I del Artículo 63 de la Ley N° 535.
- d) Recibir y procesar las solicitudes de registro de los derechos de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL en áreas y parajes de la minería nacionalizada y no nacionalizada, conforme al Artículo 61 de la Ley N° 535.
- e) Recibir y procesar las solicitudes de adecuación a contratos administrativos mineros respecto de áreas mineras o parajes una vez concluido su respectivo catastro por la Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero, en los casos previstos en el Artículo 125 de la Ley N° 535.
- f) Recibir y procesar las solicitudes para: (i) licencias de prospección y exploración, y (ii) nuevos contratos administrativos mineros, en cada caso sobre áreas libres.
- g) Recibir y procesar las solicitudes para licencias de prospección aérea.
- h) Suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros.
- i) Recibir y procesar las solicitudes de Licencias de Operación y de Licencias de Comercialización, otorgarlas y, en su caso, suspenderlas o revocarlas de acuerdo con la Ley N° 535.
- j) Convocar y llevar adelante la consulta previa establecida en el Capítulo I del Título VI de la Ley N° 535.
- k) Aceptar la renuncia parcial o total de áreas mineras presentadas por los actores productivos mineros, para su disponibilidad de acuerdo con la Ley N° 535.
- l) Procesar y declarar la nulidad de derechos mineros en los casos previstos en los Artículos 27, 28 y 30 de la Ley N° 535.



OFICINA NACIONAL Calle Andres Muñoz N° 2564 (zona Sopoca:hi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2152784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villh N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bulívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	---	--	--



- m) Resolver los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el Parágrafo IV del Artículo 119 de la Ley N° 535.
- n) Declarar de oficio o a solicitud de parte interesada, la nulidad total o parcial de Licencias de Prospección y Exploración y de contratos administrativos mineros respecto de áreas mineras que hubieren resultado sobrepuestas a áreas mineras legalmente reconocidas a favor de terceros, cuando la superposición no hubiere sido identificada a tiempo de su tramitación y otorgamiento.
- o) Actuar en los procedimientos y procesos de resolución de los contratos administrativos mineros, en los casos y en la forma prevista en la Ley N° 535 y en los contratos.
- p) Procesar las suspensiones y revocatorias de Licencias de Prospección y Exploración y de Licencias de Prospección Aérea, conforme a la Ley N° 535.
- q) Recibir y procesar las solicitudes para el reconocimiento del derecho preferente para la suscripción de contratos administrativos mineros en los casos previstos en la Ley N° 535.
- r) Recibir y procesar las solicitudes de autorización administrativa respecto de derechos de paso y uso en áreas superficiales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 y 109 de la Ley N° 535.
- s) Recibir y procesar las autorizaciones para la reducción o ampliación de derechos de uso, paso y superficie, de conformidad a lo previsto en el Artículo 110 de la Ley N° 535.
- t) Conocer, otorgar o rechazar amparos administrativos mineros.
- u) Conocer y resolver las denuncias de propase.
- v) Declarar la extinción de pleno derecho por los efectos abrogatorios de la Sentencia Constitucional N° 032 de 10 de mayo de 2006, cuando corresponda.
- w) Realizar los demás actos jurisdiccionales de primera y segunda instancia que se le atribuye en los casos y la forma establecidos en la Ley N° 535.
- x) Promover y/o interponer acciones legales en contra de quienes realicen explotación ilegal en áreas libres.
- y) Proponer la creación y/o supresión de autoridades jurisdiccionales administrativas mineras departamentales o regionales.
- z) Conocer las solicitudes de corrección y/o conclusión del Catastro Minero, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 535.
- aa) Determinar la suspensión temporal de las actividades mineras establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 535.
- bb) Emitir resolución fundamentada para la suspensión de actividades ilegales de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 104 de la Ley N° 535.

V. MARCO NORMATIVO

- El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campas N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Adj. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. C.I.C N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	--	---	--	--	--





- El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- El numeral I del Artículo 85 de la Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.
- El Artículo 77 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos.
- El Parágrafo III del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- La Ley N° 341, Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos.
- El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.
- El Decreto Supremo N° 1793 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento.
- El Decreto Supremo N° 27330, Simplificación de Trámites, de 31 de enero de 2004, declara prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de estos.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5252756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 3er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuguí N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	---	---	---	--	---	--	---



- El Decreto Supremo N° 28168, de 17 de mayo de 2005 que garantiza el derecho a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión al poder ejecutivo.
- Decreto Supremo No 3251 del 12 de Julio de 2017, que establece, en el parágrafo II de su disposición transitoria primera que *“las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web”*.
Decreto Supremo N° 5468 de 1 de octubre de 2025, que aprueba los contenidos mínimos para la actualización de los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico, amplía el horizonte de cumplimiento hasta la gestión 2028 y establece el registro y seguimiento correspondiente en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).
Resolución Administrativa AGETIC/RA/0115/2025, que aprueba el anexo de contenidos mínimos para la formulación, actualización, registro y seguimiento de los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico.

VI. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

Para lograr los objetivos y el cumplimiento de las funciones y atribuciones institucionales, en la actualidad se presentan los siguientes problemas:

- a) Dificultad en el intercambio de información digital entre las entidades externas. Esta situación implica la dificultad en la acreditación de los Actores Productivos Mineros, respecto de su personería jurídica, así como también en la validación de su representación legal, domicilio legal, domicilio procesal, necesarios para la realización de notificaciones. En la actualidad, para dicho proceso de acreditación se exige la presentación de documentos impresos.
- b) Dificultad en la identificación de Titulares de Derechos Mineros. Esto se debe a las deficiencias en el Padrón y a la ausencia de un número identificador a través del cual los usuarios realicen sus trámites en la AJAM. Esto deriva en la dificultad de implementar servicios de información que requieran la autenticación del usuario.
- c) Insuficiencia o implementación precaria de políticas de seguridad de la información.
- d) Restricciones normativas que dificultan la implementación de procesos optimizados como producto de una reingeniería orientada a simplificar los trámites y facilitar y acortar las acciones que deben realizar los APM en su relacionamiento con la AJAM.
- e) Dificultad en la formulación y seguimiento de la planificación.
- f) Experiencia reducida de los usuarios en el uso de herramientas de software libre.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyukuí N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	--	---	---	---	--



- g) Dificultad en el proceso de recaudación de recursos económicos por concepto de servicios que presta la AJAM al público.
- h) Insuficientes mecanismos de seguimiento a los reclamos y denuncias por actos de corrupción y minería ilegal, y la dificultad que esto implica para la realización de las acciones que correspondan.
- i) Dificultad en la notificación de los Actos Administrativos generados por la AJAM. En la actualidad, las notificaciones personales exigen al personal de la AJAM a desplazarse hasta el domicilio procesal del APM.

VII. PREMISAS DEL PIGE – AJAM

- Se debe implementar una solución integral que cubra todos los procesos sustantivos de la AJAM.
- Se deben satisfacer los requerimientos de servicios y acceso a la información a los Actores Productivos Mineros, mediante el uso de TIC de manera simple y eficiente, garantizando la preservación de la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información.
- Se debe mantener una infraestructura tecnológica moderna, segura, escalable y con alta disponibilidad.
- Se deben implementar canales seguros de intercambio de información digital con otras entidades.
- Se debe fortalecer el conocimiento, habilidades y experiencia de los recursos humanos en el uso de las TIC y la seguridad de la información.
- El PIGE – AJAM podrá ser complementado con nuevos proyectos, previo análisis de factibilidad técnica y económica, considerando en que medida en que dichos proyectos de TIC facilitarán el relacionamiento de la AJAM con la ciudadanía y otras entidades, así como el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones y atribuciones institucionales. Asimismo, el PIGE – AJAM podrá ser modificado o ajustado considerando la disponibilidad de recursos económicos y el cumplimiento de condiciones dependientes de entidades externas.

El PIGE-AJAM deberá articularse con el POA institucional y con los requerimientos presupuestarios de cada gestión, diferenciando proyectos de ejecución interna, proyectos dependientes de terceros y proyectos sujetos a disponibilidad financiera.

La implementación deberá contemplar seguridad por diseño, interoperabilidad mediante estándares abiertos, trazabilidad de operaciones, protección de datos institucionales y continuidad operativa de los servicios digitales críticos.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DE PROYECTOS

IX. GOBERNANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIGE-AJAM

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyugui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944782
---	--	--	---	---	--	---	--





Para fines de ejecución, seguimiento y reporte, se establecerá una instancia de coordinación institucional del PIGE-AJAM, liderada por la Máxima Autoridad Ejecutiva o por la instancia que esta delegue, con participación de la UTIC, Planificación, las áreas sustantivas, Jurídica, Administrativa Financiera y Transparencia, según corresponda.

Cada proyecto contará con responsable funcional, responsable técnico, indicador, línea base, meta anual, fuente de verificación, riesgo principal y dependencia externa, cuando corresponda.

A fin de resolver los problemas identificados en el punto anterior, se han propuesto los siguientes proyectos de implementación de TIC:

Problema identificado	Proyectos planteados para solucionar los problemas identificados
- Dificultad en el intercambio de información digital entre las entidades externas.	Ampliar el número de Conexiones a la Red Estatal de Datos.
- Dificultad en la identificación de Titulares de Derechos Mineros.	Interoperabilidad con el SEGIP, SEPREC, SIN, AFSCOOP, MMM (Registro Único Minero, Sistema de Información Minero Metalúrgico). Interoperabilidad con la plataforma de ciudadanía digital.
- Insuficiencia o implementación precaria de políticas de seguridad de la información	Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI-AJAM (actualización).
- Restricciones normativas.	Optimización de procesos críticos.
- Dificultad en la notificación de los Actos Administrativos generados por la AJAM.	Implementación de Firma Digital en los sistemas informáticos de la AJAM que así lo requieran.
- Dificultad en la formulación y seguimiento de la planificación.	Sistematización de las tareas de la Unidad de Planificación con mecanismos de interoperabilidad.
- Experiencia reducida de los usuarios en el uso de herramientas de software libre.	Programas de capacitación interna en el uso de Software Libre.
- Dificultad en el pago y conciliación de recaudaciones por concepto de servicios que la AJAM presta al público.	Mejorar la interoperabilidad del Sistema de Pagos de la AJAM con la Plataforma de Pago de Trámites del Estado.











- Insuficientes mecanismos de seguimiento a los reclamos y denuncias por actos de corrupción y minería ilegal.	Completar y mejorar los módulos del SI-SEG, en lo relacionado al Sistema de Atención de Reclamos, Denuncias de Actos de Corrupción y Minería Ilegal.
--	--

En el siguiente cuadro se muestra la correspondencia entre los proyectos planteados y las líneas y ejes estratégicos del PIGE 2025–2028:

Proyectos planteados para solucionar los problemas identificados	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2025–2028	
	Líneas estratégicas	Ejes estratégicos
Conexión a la Red Estatal de Datos.	1. Infraestructura y Conectividad	Gobierno Soberano
Interoperabilidad con el SEGIP, SEPREC, SIN, AFSCOOP, MMM (Registro Único Minero, Sistema de Información Minero Metalúrgico).	3. Interoperabilidad	
Interoperabilidad con la plataforma de ciudadanía digital.	4. Ciudadanía Digital	
Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI-AJAM (actualización).	5. Seguridad Informática y de la Información	Gobierno Eficiente
Optimización de procesos críticos.	6. Simplificación de trámites	
Implementación de Firma Digital en los sistemas informáticos de la AJAM que así lo requieran.		
Sistematización de las tareas de la Unidad de Planificación con mecanismos de interoperabilidad.	7. Gestión Pública	
Programas de capacitación interna en el uso de Software Libre.	8. Asesoramiento y Capacitación Técnica	
Mejorar la interoperabilidad del Sistema de Pagos de la AJAM con la Plataforma de Pago de Trámites del Estado.	10. Servicios de desarrollo económico	Gobierno Eficiente
Completar y mejorar los módulos del SI-SEG, en lo relacionado al Sistema de Atención de Reclamos, Denuncias de Actos de Corrupción y Minería Ilegal.	11. Calidad de servicios públicos	

9.1. PROYECTO: Conexión a la Red Estatal de Datos.

a) Objetivo



Interconectar a la AJAM con la Red Estatal de Datos para facilitar el intercambio seguro de información.

El alcance del proyecto comprende la continuidad operativa, la segmentación de red, el monitoreo de disponibilidad y la validación de seguridad antes de la puesta en producción.

b) Actividades más importantes

- Diagnóstico de conectividad.
- Provisión de equipos, dispositivos o servicios requeridos.
- Implementación de los enlaces físicos.
- Configuración de equipos de acuerdo con las especificaciones definidas por AGETIC.
- Pruebas de conectividad.
- Pruebas de seguridad informática.
- Puesta en producción.

c) Tiempo estimado de implementación

Tarea concluida con 95% de avance, la conclusión estará en función de la configuración a la Red Estatal de Datos que realizará la AGETIC.

d) Resultados Esperados

Interconexión AJAM-Red Estatal de Datos para intercambio seguro de información digital

9.2. PROYECTO: Interoperabilidad con el SEGIP, SEPREC, SIN, AFSCOOP, MMM (Registro Único Minero, Sistema de Información Minero Metalúrgico).

a) Objetivo

Implementar servicios de interoperabilidad que faciliten el intercambio seguro de información entre los sistemas informáticos de la AJAM y los sistemas informáticos del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, SEPREC, Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFSCOOP, Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación - AGETIC y Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM (Registro Único Minero - RUM y Sistema de Información Minero Metalúrgico - SIMM).

Priorizar servicios de consulta y validación para personería jurídica, representación legal, identificación de titulares, datos tributarios, información de cooperativas y registros sectoriales, conforme a convenios y disponibilidad de las entidades proveedoras.

b) Actividades más importantes

- Análisis del marco legal aplicable.
- Definición de políticas de seguridad de la información.
- Suscripción de convenios interinstitucionales.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423698	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuyuqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio, N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	--	---	--	---	---



- Desarrollo de mecanismos informáticos de interoperabilidad.
- Adecuación o desarrollo normativo interno.
- Desarrollo o mantenimiento de módulos de los sistemas informáticos de la AJAM, con los mecanismos de interoperabilidad.

c) **Tiempo estimado de implementación**

Se concluirá el 2027.

d) **Resultados Esperados**

Servicios de interoperabilidad de los sistemas implementados en la AJAM, facilitando el intercambio seguro de información de entidades externas y trámites simplificados para los Actores Productivos Mineros.

9.3. **PROYECTO: Interoperabilidad con la plataforma de ciudadanía digital.**

a) **Objetivo**

Implementar servicios de interoperabilidad que faciliten el intercambio seguro de información con la plataforma de ciudadanía digital de la AGETIC para los procesos de autenticación y acceso a servicios informáticos.

b) **Actividades más importantes**

- Análisis del marco legal aplicable.
- Definición de políticas de seguridad de la información.
- Suscripción de convenios interinstitucionales.
- Desarrollo de mecanismos informáticos de interoperabilidad.
- Adecuación o desarrollo normativo interno.
- Desarrollo o mantenimiento de módulos de los sistemas informáticos de la AJAM, con los mecanismos de interoperabilidad.

c) **Tiempo estimado de implementación**

Se iniciará el 2026 y la conclusión estará en función de la implementación de la Plataforma de Ciudadanía Digital.

d) **Resultados Esperados**

Mecanismos de autenticación integrados a la Plataforma de Ciudadanía Digital.

9.4. **PROYECTO: Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI-AJAM (actualización).**

a) **Objetivo**

Elaborar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de la AJAM (PISI – AJAM) concordante al documento “Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público”

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campas N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Adj. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyequi N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	---	---	--	---	--





aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017 y a estándares y mejores prácticas internacionales, para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y garantizar la preservación de la confidencialidad, integridad y autenticidad de la misma.

b) Actividades más importantes

- o Conformar el Comité de Seguridad de la Información.
o Análisis de brechas. Consiste en un diagnóstico del estado de situación actual de la institución respecto de los controles que aplica para preservar la seguridad de la información.
o Inventario de activos de información. Los activos de información (bases de datos, software, hardware, documentos) identificados en el inventario serán valorados y clasificados con los propietarios de la información de acuerdo con una metodología basada en riesgos.
o Política de Seguridad de la Información - PSI. En este documento estarán definidos los controles de seguridad aplicables y el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
o Definición de indicadores y métricas. Permitirán evaluar los niveles alcanzados en las diferentes etapas de implementación del PISI.
o Plan de Implementación de Seguridad de la Información - PISI. Las acciones operativas, recursos necesarios, responsables y plazos deben ser definidas y aprobadas por el Comité de Seguridad de la Información y plasmadas en el PISI.
o Capacitación y socialización del personal en aspectos relacionados con la seguridad de la información.
o Desarrollo de normativa interna.

c) Tiempo estimado de implementación

El PISI se actualizará e implementará durante la gestión 2026.

d) Resultados Esperados

Activos de información protegidos, sistemas y protocolos de seguridad de la información implementado de acuerdo con el alcance definido en el PISI - AJAM y la Política de Seguridad de la Información de la AJAM.

9.5. PROYECTO: Optimización de procesos críticos.

a) Objetivo

Optimizar procesos críticos e identificar los requerimientos de desarrollo normativo para su implementación.

b) Actividades más importantes



Table with 7 columns: OFICINA NACIONAL, LA PAZ - BENI - PANDO, AJAM POTOSÍ, AJAM CHUQUISACA, AJAM ORURO, AJAM COCHABAMBA, AJAM SANTA CRUZ, and AJAM TUPIZA - TARIJA. Each column contains the address and contact information for the respective office.



- Identificación y reingeniería de procesos críticos.
- Identificar requerimientos de desarrollo normativo que requiera la implementación de los procesos optimizados.

c) **Tiempo estimado de implementación**

El proyecto finalizará el 2027.

d) **Resultados Esperados**

Procesos optimizados y requerimientos de desarrollo normativo identificados para su implementación.

9.6. **PROYECTO: Implementación de Firma Digital en los sistemas informáticos de la AJAM que así lo requieran.**

a) **Objetivo**

Implementar la firma digital en la AJAM.

La implementación debe iniciar por procesos que generen actos administrativos, notificaciones, informes, certificaciones, comunicaciones oficiales y documentos con valor legal dentro del ciclo de trámites mineros.

b) **Actividades más importantes**

- Identificación de procesos en los que se implementará la firma digital.
- Desarrollo de normativa correspondiente.
- Capacitación de los usuarios.
- Provisión de recursos necesarios para la implementación de la firma digital.

c) **Tiempo estimado de implementación**

Se iniciará el 2026 y su conclusión está prevista para el 2027.

d) **Resultados Esperados**

Trámites simplificados con la implementación de Firma Digital.

9.7. **PROYECTO: Sistematización de las tareas de la Unidad de Planificación con mecanismos de interoperabilidad.**

a) **Objetivo**

Desarrollar e implementar un sistema de información con mecanismos de interoperabilidad que se integre a la estructura de planificación y gestión del Estado.

b) **Actividades más importantes**

- Análisis de requerimientos y diseño del sistema.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyiqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	--	---	---	---	--



- Definición de especificaciones técnicas de los servicios de interoperabilidad con los sistemas de otras entidades.
- Desarrollo del sistema y de los servicios de interoperabilidad.
- Control de calidad.
- Capacitación e implementación del sistema.

c) Tiempo estimado de implementación

Se prevé la conclusión el 2027.

d) Resultados Esperados

Sistema implementado con la capacidad de interoperar y proveer información útil para monitorear la ejecución de planes y programas.

9.8. PROYECTO: Programas de capacitación interna en el uso de Software Libre.

a) Objetivo

Fortalecer las capacidades del personal interno en el uso de software libre.

b) Actividades más importantes

- Identificación de necesidades de capacitación.
- Definición del programa de capacitación.
- Ejecución del programa de capacitación.

c) Tiempo estimado de implementación

Se iniciará el 2026 y es de ejecución sostenida en el tiempo.

d) Resultados Esperados

Personal idóneo para el cumplimiento de sus funciones laborales mediante el uso de software libre.

9.9. PROYECTO: Mejorar la interoperabilidad del Sistema de Pagos de la AJAM con la Plataforma de Pago de Trámites del Estado.

a) Objetivo

Implementar nuevas funcionalidades en el Sistema de Pagos de la AJAM para el pago de deudas a través de la red bancaria.

b) Actividades más importantes

- Análisis de requerimientos y especificaciones técnicas para el software de cálculo y generación de deudas.
- Facturación electrónica.
- Implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema de Pagos de la AJAM.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422836 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villiz N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyucui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	---	---	--	---	--



- o Contratación de servicios de cobranza bancaria.

c) **Tiempo estimado de implementación**

El sistema se encuentra implementado, la aplicación y funcionalidades en el Sistema de Pagos de la AJAM, estará totalmente operable el 2027.

d) **Resultados Esperados**

Sistema de información implementado para facilitar el pago de deudas al público y contar con información en línea de las recaudaciones con controles de seguridad de la información.

9.10. **PROYECTO: Completar y mejorar los módulos de los sistemas informáticos en lo relacionado al Sistema de Atención de Reclamos, Denuncias de Actos de Corrupción y Minería Ilegal.**

a) **Objetivo**

Facilitar al público la presentación de reclamos o denuncias y asegurar el seguimiento y atención adecuados.

El alcance debe priorizar trazabilidad, clasificación de denuncias, derivación interna, estado de atención, reportes para la MAE y tratamiento diferenciado de denuncias vinculadas a minería ilegal.

b) **Actividades más importantes**

- o Análisis de requerimientos y diseño del sistema.
- o Desarrollo del sistema.
- o Control de calidad.
- o Capacitación e implementación del sistema.

c) **Tiempo estimado de implementación**

El sistema estará implementado el 2026.

d) **Resultados Esperados**

Sistema implementado facilitando la presentación de reclamos y denuncias y asegurando el seguimiento y atención adecuados.

9.11. **PROYECTO: Implementación de un Portal de Datos Abiertos del Catastro Minero y Estadística Sectorial.**

Objetivo

Implementar un portal institucional de datos abiertos que permita publicar, consultar y reutilizar información pública del Catastro Minero y estadística sectorial generada por la AJAM, bajo criterios



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax: (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Caroyuqui N° 233 Telf./fax: 3-3345776	AJAM TUPIZA – TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	---	---	---	--	---	--	---



de transparencia, seguridad de la información, protección de datos sensibles, calidad, actualización y formatos abiertos.

El alcance del proyecto comprende la identificación, clasificación, depuración, estandarización y publicación progresiva de conjuntos de datos no sensibles, priorizando información estadística, geográfica y de gestión institucional vinculada al ámbito minero, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos que correspondan.

Actividades más importantes

- o Identificación y clasificación de la información susceptible de publicación como dato abierto.
o Definición de criterios de confidencialidad, protección de datos sensibles y seguridad de la información.
o Priorización de conjuntos de datos del Catastro Minero, estadística sectorial y gestión institucional.
o Estandarización de formatos, metadatos, periodicidad de actualización y responsables de publicación.
o Diseño e implementación del portal o sección institucional de datos abiertos.
o Validación técnica, funcional y jurídica de la información a ser publicada.
o Capacitación a las áreas responsables de la generación, actualización y custodia de datos.
o Publicación progresiva, seguimiento de uso y mejora continua de los conjuntos de datos.

Tiempo estimado de implementación

Se iniciará durante la gestión 2026 con la identificación y clasificación de información publicable, previéndose la implementación progresiva del portal y publicación de conjuntos de datos priorizados durante las gestiones 2027 y 2028.

Resultados Esperados

Portal de datos abiertos implementado con conjuntos de datos priorizados del Catastro Minero y estadística sectorial, publicados en formatos reutilizables, con metadatos, responsables de actualización y controles de seguridad de la información, contribuyendo a la transparencia institucional, el control social y la generación de información pública de valor.



Table with 7 columns: OFICINA NACIONAL, AJAM LA PAZ - BENI - PANDO, AJAM POTOSÍ, AJAM CHUQUISACA, AJAM ORURO, AJAM COCHABAMBA, AJAM SANTA CRUZ, AJAM TUPIZA - TARIJA. Each column contains address and contact information.



Líneas Estratégicas	2025	2026	2027	2028
1. Infraestructura y Conectividad	Línea base / avance previo	Concluir conexión y pruebas	Operación y monitoreo	Optimización
3. Interoperabilidad	Diagnóstico / convenios iniciales	Análisis / convenios / diseño	Servicios priorizados implementados	Ampliación y mejora
4. Ciudadanía Digital	Identificación de requisitos	Adecuación normativa técnica	Integración sujeta a AGETIC	Consolidación
5. Seguridad Informática y de la Información	PISI vigente / brechas	Actualización PISI y CSI	Implementación de controles	Madurez y mejora continua
6. Simplificación de trámites	Procesos identificados	Reingeniería de críticos	Implementación normativa/sistemas	Evaluación de reducción de tiempos
7. Gestión Pública	Necesidad identificada	Diseño funcional/técnico	Implementación	Interoperabilidad y reportes
8. Asesoramiento y Capacitación Técnica	Necesidades base	Programa anual	Programa anual	Programa anual
10. Servicios de desarrollo económico	Sistema base existente	Ajustes y facturación electrónica	Operación plena	Mejora continua
11. Calidad de servicios públicos	Módulos existentes	Implementación y mejoras en Sistemas de Información de la AJAM	Seguimiento y ajustes	Evaluación de calidad
13. Transparencia y Datos Abiertos	Necesidad identificada	Clasificación de datos y diseño	Portal y conjuntos priorizados	Ampliación, actualización y mejora continua

X. MATRIZ MÍNIMA DE SEGUIMIENTO

Para cada proyecto se incorporarán, como mínimo, los siguientes campos: problema asociado, objetivo, indicador, línea base 2026, meta 2026, meta 2027, meta 2028, responsable funcional, responsable técnico, dependencia externa, riesgo principal y medio de verificación.

Ejemplos de indicadores: número de interoperabilidades implementadas; porcentaje de procesos críticos optimizados; número de sistemas con firma digital; porcentaje de avance del PISI; cantidad de servidores públicos capacitados; porcentaje de pagos conciliados en línea; número de denuncias/reclamos atendidos con trazabilidad; número de conjuntos de datos publicados; porcentaje





de conjuntos de datos actualizados conforme periodicidad definida; número de visitas o descargas del portal de datos abiertos.

XI. RIESGOS Y DEPENDENCIAS A CONSIDERAR

Los principales riesgos del PIGE-AJAM son: dependencia de entidades externas para interoperabilidad, disponibilidad presupuestaria, adecuación normativa interna, resistencia al cambio, obsolescencia de infraestructura, brechas de seguridad, limitaciones de conectividad y ausencia de responsables funcionales por proceso, así como publicación de información sin clasificación previa, exposición de datos sensibles o falta de actualización de los conjuntos de datos abiertos.

Como medidas de mitigación, se formalizarán responsables, se aprobarán cronogramas por gestión, se vincularán los proyectos al POA, se documentarán los convenios interinstitucionales, se establecerán actas de seguimiento y se reportarán avances en el SRSP conforme a los lineamientos de AGETIC, incluyendo la validación funcional, técnica y jurídica previa a la publicación de datos abiertos, la asignación de responsables de actualización y la aplicación de controles de seguridad y confidencialidad.



OFICINA NACIONAL Calle Andres Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N° 201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, Ter piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curruyacu N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	--	---	--	---	--